RESOLUCIÓN D.G.O.C. N°1181 /2.014-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS 33/14 (INDUSTRIA QUÍMICA RESPLANDOR S.R.L.); N° 34/14 (M.A.A.H.S.A.); N° 35/14 (DISTRISY REPRESENTACIONES); N° 36/14 (FEDERICO GERMÁN TATTER); N° 37/14 (EVEREST COMERCIAL) Y N° 38/14 (DESPASA S.A.) SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS ADJUDICADAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", ID N° 276.713.-

Asunción, 27 de octubre de 2014

VISTO:

El Memorándum Sub. U.O.C. – S2 N° 522/2.014, de fecha 24 de octubre de 2014, presentado ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizado con N° de mesa de entrada 31.747, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Memorándum supra mencionado, se expresó entre otras cosas: *"Me dirijo a Usted, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2014 "Adquisición de Elementos de Limpieza para Dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social" – S2 – ID N° 276.713 y por su intermedio a quienes corresponda a fin de solicitar la emisión de Dictamen y Resolución, de los siguientes Contratos; Contrato N° 33/14 celebrado con la firma INDUSTRIA QUÍMICA RESPLANDOR S.R.L.; Contrato N° 34/14 con la firma M.A.A.H.S.A.; Contrato N° 35/14 con la firma DISTRISY REPRESENTACIONES; Contrato N° 36/14 con la firma FEDERICO GERMÁN TATTER; Contrato N° 37/14 con la firma EVEREST COMERCIAL y Contrato N° 38/14 con la firma DESPASA S.A., en el punto N° 8 Administración del Contrato, de manera que la Asesoría Jurídica a su cargo, prosiga con los trámites pertinentes que hubiera lugar, para la suscripción de la Adenda.* ***Donde Dice:*** *La administración del contrato estará a cargo del* ***Departamento de Ejecución de Contratos dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas****, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente contrato.* ***Debe decir*** *La administración del contrato estará a cargo de la* ***Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud****, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente contrato. El pedido obedece a la necesidad de unificar los criterios entre emisión establecido en el punto N° 7 del Contrato y la Administración de/los Contratos/s suscriptos – Punto N° 08 del Contrato".- (sic)*

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 1181 /2.014-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS 33/14 (INDUSTRIA QUÍMICA RESPLANDOR S.R.L.); N° 34/14 (M.A.A.H.S.A.); N° 35/14 (DISTRISY REPRESENTACIONES); N° 36/14 (FEDERICO GERMÁN TATTER); N° 37/14 (EVEREST COMERCIAL) Y N° 38/14 (DESPASA S.A.) SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS ADJUDICADAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", ID N° 276.713.-

ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)*

Que, se denota la necesidad de modificación de los contratos en pos de una correcta ejecución de los mismos, teniendo en cuenta que la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud es la competente en la administración de los mismos.-

Ante estas documentaciones, no se encuentran objeciones legales, en cuanto al pedido realizado por la Dirección de la Sub. Unidad Operativa de Contrataciones, en los términos de Memorándum presentado, por lo que se recomienda seguir con los trámites administrativos correspondientes y la firma de la Resolución por la cual se modifica los Contratos celebrados con las firmas adjudicadas en el marco del llamado de referencia.-

Que, la Asesoría Jurídica de la **D.G.O.C.**, se expidió favorablemente a través del **Dictamen AJ-D.G.O.C. N° 445/2014** de fecha 22 de octubre de 2014.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 1181 /2.014-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS 33/14 (INDUSTRIA QUÍMICA RESPLANDOR S.R.L.); N° 34/14 (M.A.A.H.S.A.); N° 35/14 (DISTRISY REPRESENTACIONES); N° 36/14 (FEDERICO GERMÁN TATTER); N° 37/14 (EVEREST COMERCIAL) Y N° 38/14 (DESPASA S.A.) SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS ADJUDICADAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", ID N° 276.713.-

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda a los **CONTRATOS 33/14 (INDUSTRIA QUÍMICA RESPLANDOR S.R.L.); N° 34/14 (M.A.A.H.S.A.); N° 35/14 (DISTRISY REPRESENTACIONES); N° 36/14 (FEDERICO GERMÁN TATTER); N° 37/14 (EVEREST COMERCIAL) Y N° 38/14 (DESPASA S.A.) SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS ADJUDICADAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", ID N° 276.713.-**, de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE:

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

*La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Ejecución de Contratos dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente contrato.*

DEBE DECIR:

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

*La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente contrato. El pedido obedece a la necesidad de unificar los criterios entre emisión establecido en el punto N° 7 del Contrato y la Administración de/los Contratos/s suscriptos – Punto N° 08 del Contrato.-*

Artículo 2°. Determinar que las Adendas a ser suscriptas con las firmas adjudicadas sean refrendadas por el titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 1181 /2.014-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS 33/14 (INDUSTRIA QUÍMICA RESPLANDOR S.R.L.); N° 34/14 (M.A.A.H.S.A.); N° 35/14 (DISTRISY REPRESENTACIONES); N° 36/14 (FEDERICO GERMÁN TATTER); N° 37/14 (EVEREST COMERCIAL) Y N° 38/14 (DESPASA S.A.) SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS ADJUDICADAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", ID N° 276.713.-

Artículo 3°. Determinar que todos los demás artículos de los contratos no modificados por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES